

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE UN SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA EL PROYECTO ATLANTIC GEOPARKS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL ESPACIO ATLÁNTICO.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Desde el 31 de mayo de 2017 se pone en marcha el Proyecto Interreg Atlantic Geoparks para promover y difundir el patrimonio cultural y geológico de los Geoparques Atlánticos como base para una estrategia de desarrollo económico, cultural y de turismo sostenible.

El contrato tendrá por objeto la ejecución del servicio de verificaciones administrativas del controlador de primer nivel de acuerdo con los requerimientos del artículo 125 apartado 4 letra a) del Reglamento 1303/2013 y en concreto con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 22 de junio de 2016 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de “Cooperación Territorial Europea” Transnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017 y según las Prescripciones Técnicas que se acompañan.

**2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

Para garantizar una gestión clara, transparente y eficiente del proyecto **ATLANTIC GEOPARKS (Nº EAPA\_ 250/2016) aprobado en la primera convocatoria del Programa de Cooperación Transnacional INTERREG Espacio Atlántico 2014-2020** y de acuerdo con los requerimientos del artículo 125 apartado 4 letra a) del Reglamento 1303/2013 y en concreto con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 22 de junio de 2016 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de “Cooperación Territorial Europea” Transnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017, se han de presentar informes de gastos certificados y un certificado de control de primer nivel independiente, es por ello que se hace necesaria la contratación de un Auditor externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en adelante ROAC.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Desde el Servicio Casa de Los Volcanes-Geoparque se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en base a las siguientes razones:

- Coste total del servicio: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO, establece en su artículo 159 que podrá utilizarse este procedimiento para contratos de servicios que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000,00 euros.
- Duración del servicio: De acuerdo a la programación establecida para la presentación de los informes de gastos certificados y de control en el proyecto **ATLANTIC GEOPARKS (Nº EAPA\_250/2016)** la prestación del servicio tendrá una duración de 21 meses.

- Reducción de plazos: Teniendo en cuenta la premura para poder realizar el servicio es el más idóneo para realizar la contratación.

#### **4. NO REALIZACIÓN DE LOTES.**

Debido al carácter de verificación y control del servicio de auditoria, objeto del contrato, no se contempla su división por lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al producir ineficiencias y falta de homogeneidad en los resultados.

#### **5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO.**

Debido a la sobrecarga de trabajo en el departamento de Intervención por acumulación de tareas para el personal existente es por lo que se hace necesaria la contratación externa del mismo para cumplir con la obligación de presentación de informes de gastos certificados y un certificado de control.

### **Documento Firmado Electrónicamente**